



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2020-MPT

Pampas, 28 de Abril de 2020

### VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 047-2020, de fecha 27 de abril de 2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas; asimismo Informe N° 087-2020-GPE/MPT, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM.

Que, en dicho contexto, los Gobiernos Locales vienen registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad, como consecuencia de la menor actividad económica que viene produciendo la medida de aislamiento social decretada con la declaración de Estado de Emergencia Nacional medidas que, de no adoptarse, podrían afectar la prestación de los servicios públicos de los Gobiernos Locales a favor de la población y con ello afectar la economía nacional.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas, en el numeral 2.3 del Artículo 2 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 311 011 313,00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 2.1 del citado Decreto de Urgencia. Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" que forma parte del presente citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde la Municipalidad Provincial de Tayacaja tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 489,849.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y nueve con 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, en referencia al informe N°087-2020-GPE/MPT, de la Gerencia de Planificación estratégica, concluye la incorporación de transferencia de partidas, las cuales deben ser incorporadas al presupuesto institucional Modificado - PIM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2020-MPT**

Pampas, 28 de Abril de 2020

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 398-2019-MPT, de fecha 30 de Diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2020 del pliego de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPÓRESE**, al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020 por un monto de S/ 489,849.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos cuarenta y Nueve con 00/100 soles) con cargo de fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO  
TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas  
: Municipalidad Provincial de Tayacaja  
: TRANSFERENCIA DE PARIDA  
ENTRE PLIEGOS

**En Soles**

**EGRESOS**

0022 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 005 005

META: 00001-000888 GESTION ADMINISTRATIVA : 38,400  
00 RECURSOS ORDINARIOS : 38,400  
5. GASTOS CORRIENTES : 38,400  
2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS : 38,400

0031 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008

META 002-0089697 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS : 200,649  
00RECURSOS ORDINARIOS : 200,649  
5. GASTOS CORRIENTES : 200,649  
2.3. 1111 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO : 22,800  
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS  
MEDICOS QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y OTROS : 106,547  
2.3.2 2.1 1 SERVICIO DE SUMISTRO DE ENERGIA ELECTRICA : 71,302

0069 9002 3999999 5001181 SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA 17 055 0125

META 0001-0094547 RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION  
DE RESIDUOS SOLIDOS- LIMPIEZA PÚBLICA : 250,800  
00 RECUERSOS ORDINARIOS : 250,800  
05 GASTOS CORRIENTES : 250,800  
2.3.1 3.11 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES : 60,00  
2.3.2 4.5 1 DE VEHICULOS : 18,00  
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS : 172,800

**TOTAL**

**: S/ 489, 849 SOLES**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGASE** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación estratégica en el pliego que elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO: DISPÓNGASE** la publicación en el portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA

F. Carlos Corral Gavilán  
ALCALDE